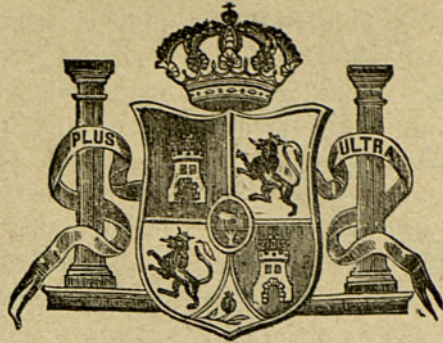


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 243.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Elecciones municipales.

## CONVOCATORIA.

Habiendo sido anuladas por acuerdo de la Comision provincial las elecciones de Concejales celebradas el dia 9 de Mayo último en el pueblo de Villanasur Rio de Oca, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra el expresado acuerdo: he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas, convocar á nueva eleccion en el citado pueblo para el domingo 19 del presente mes, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo anterior dia 12 y el escrutinio general el jueves 23 del actual, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletin oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 1.º de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

La Comision provincial, en sesion de 27 del corriente mes, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncie la subasta de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el presente año económico para el

dia 2 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Burgos 30 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

*Pliego de condiciones para la subasta de varios géneros y materiales que han de suministrarse á la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad en el presente año económico de 1897-98.*

## CONDICIONES ESPECIALES.

Primera. La clase de géneros y materiales que se subastan, su calidad y los precios y tipos que han de regir en el remate son los siguientes:

*Vestuario de mujeres.*

1.400 metros de retor-Cavada, para sábanas y fundas á 0'80 pesetas el metro.

300 id. de cretona para colchas á 0'95 id. id.

138 kilogramos de lana blanca, merina, lavada, para colchones á 2 pesetas kilogramo.

1.200 metros de algodón curado, para camisas á 0'88 pesetas el metro.

400 id. de lienzo de hilo para la enfermería, sábanas y camisas á 1'30 id. el id.

350 id. de algodón curado para calzoncillos y enaguas á 0'85 idem el id.

300 id. de pisana para blusas á 0'82 id. el id.

300 pañuelos para bolsillo, á 0'32 id. uno.

600 metros de pisana para delanteras á 0'88 id. el metro.

*Inclusa.*

300 metros de busqueta para camisitas, pañuelos y gorritos á 0'75 pesetas metro.

400 metros de lienzo de hilo para pañales á 1'25 id. el metro.

250 id. de bayeta pajiza para mantillas á 2'50 id. el id.

200 id. de cretona para chambritas y gorritos á 0'75 id. el id.

200 id. de cinta para fajeros á 0'30 id. el id.

*Vestuario de hombres.*

200 metros de percalina negra para forros de gorras á 0'40 pesetas metro.

*Taller de tejidos.*

200 kilogramos de lana en vellon, bueno y limpio á 2'50 pesetas uno.

100 id. de lana merina torcida á dos cabos, 80 negro y 20 carmesi á 6'00 pesetas uno.

100 id. de hilaza de Holanda número 16, buena clase á 3'25 idem el id.

100 id. de id. de id. número 10 de 1.ª á 2'75 id. el id.

350 id. de algodón torcido á dos cabos, número 20; 300 color café y 50 negro á 3'00 id. el id.

*Taller de zapatería.*

1.300 kilogramos de suela á 3'25 pesetas uno.

3'0 id. de becerro á 5 id. id.

120 id. de cabra á 7 id. id.

50 badanas á 2'50 pesetas cada una.

Estos materiales han de tener las condiciones siguientes:

1.ª Que la suela no sea catalana y si limpia sin manchas ni arlechines y que los medios no sean menores en peso de 5 kilogramos, ni excedan de 7.

2.ª Que el becerro ha de ser negro, sin mancha ni deterioro, y provinciano y el peso de cada piel no ha de ser mayor de 2'00 kilogramos ni menor de 1'500.

3.ª Que la cabra sea limpia, sin deterioro, que no sea venosa, de cabeza ancha y de peso de 600 gramos.

Segunda. Cada proposicion podrá comprender uno ó varios de los artículos que quedan relacionados.

Tercera. El contratista se obliga á entregar en el Establecimiento, libre de todo gasto, las telas, paños y demás artículos dentro del plazo de 30 dias á contar desde el en que tenga lugar la subasta.

Cuarta. Los géneros y demás artículos han de ser exactamente iguales á las muestras aprobadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, tanto en calidad como en anchos, de modo que el género que no reuna las referidas condiciones será desechado.

Quinta. La entrega se hará á presencia del Sr. Diputado Inspector, Director interino de la Casa provincial de Beneficencia, el cual podrá suspender la admision de la parte que no esté ajustada á las condiciones que han servido de tipo. En este caso, así como en todas las demás cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescision y efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputacion ó por la Corporacion que la represente, cuando aquella no se hallase reunida, sin perjuicio de acudir á la via contenciosa.

Sexta. La Administracion de la Casa provincial de Beneficencia, se obliga á pagar el importe de los géneros admitidos en el término de un mes, y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el Contratista tendrá derecho al abono de un 5 por 100 de interés anual.

Séptima. El Contratista queda sujeto al impuesto del 1'10 sobre todos los pagos que se le hagan por las Cajas provinciales, con arreglo á lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de Junio de este año.

## CONDICIONES GENERALES.

1.ª El rematante acepta todas las responsabilidades que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, renunciando á todo fuero y privilegio.

2.ª El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio, porque lo tengan los jornales ó los materiales ó por circunstancias no expresadas termi-

nantemente en las condiciones fijadas para este servicio.

3.<sup>a</sup> La responsabilidad en que incurran los Contratistas, si faltasen á lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquellos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 2 de Octubre próximo á las doce de la mañana en la sala de actos de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto dará principio en el día, hora y sitio designados, dándose lectura del art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto mencionado de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.<sup>a</sup> Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicación alguna.

3.<sup>a</sup> Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación y dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.<sup>a</sup> Los pliegos en que se hagan las proposiciones serán del papel del sello 12.<sup>o</sup>, llevando adherido al mismo un timbre del impuesto transitorio por valor de 0'10 pesetas, y se entregarán cerrados al Señor Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del total á que ascienda la proposición y la cédula personal del licitador del ejercicio corriente.

5.<sup>a</sup> Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

6.<sup>a</sup> Transcurrida la media hora para la entrega de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado, y dará lectura en alta voz de la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

7.<sup>a</sup> Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Se-

ñor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

8.<sup>a</sup> Si entre estas hubiera dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales, lo declarará terminado el Sr. Presidente, después de aperebir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase la licitación, ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

9.<sup>a</sup> Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de dicho Real decreto de 4 de Enero de 1883.

10. Hecha la adjudicación definitiva del remate, se requerirá al rematante para que en el preciso término de 10 días, á contar desde que se le notifique aquella, presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el 15 por 100, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

11. Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie, y con sujeción al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia del día . . . . . de . . . . . de 1897, las cuales acepto, me comprometo á suministrar á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, los géneros siguientes, (los precios se han de escribir en letra sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### COMISION PROVINCIAL.

#### Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Fuente-cen y Fuentelisandro han incoado expedientes solicitando perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 31 de Mayo último; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos

de la provincia en el siguiente año económico: esta Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo dispuesto en dicho reglamento.

Burgos 27 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente accidental, Santiago Mallaina.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

### DELEGACION DE HACIENDA.

La Dirección general de contribuciones indirectas, con fecha 25 del actual, participa á esta Delegación de Hacienda, que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están conferidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspectores con el carácter de interinos á D. Aurelio Arman y Alonso, D. Restituto Cué y Robes, D. Sixto Florez y Garcia, D. Felix Goiri y Quintana, D. José Gomez y Pujols, D. Victoriano Lopez Diez, D. Gregorio Navajas y Lafuente y D. Francisco Serrano, para ejercer la oportuna vigilancia en esta provincia, á fin de reprimir el fraude, y hacerse cargo de las existencias que deban ser adquiridas en 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Castrogeriz.

D. Cirilo Calleja, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: que D.<sup>a</sup> Benigna Calderon por sí, y en nombre de su hija menor de edad, Trinidad Mata Calderon, ha incoado en este Juzgado expediente con motivo del fallecimiento el día 30 de Septiembre de 1894 de su esposo D. Eustaquio Mata Estebez, Registrador que era de este partido y anteriormente había servido los de Fonsagrada, Burgo de Osma, Brihuega y Saldaña, solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida el Sr. Mata como tal Registrador, previos los trámites establecidos en el artículo 36 de la ley Hipotecaria, por el presente y quinto edic-

to se cita á cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación á fin de que la presenten ante este Juzgado, ó cualquiera de los cuatro antes indicados, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente al en que se inserta este edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Burgos, bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á 26 de Agosto de 1897.—Cirilo Calleja.—Por mandado de su señoría, Eustasio Escribano.

#### Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en la noche del 18 al 19 del corriente y de una casilla sita en el casco de Quintanilla del Agua, le fueron sustraídos á Saturnino Briones de la misma vecindad dos ganados mulares de labranza, cuyas señas se expresan á continuación, sospechándose sean los autores de la sustracción 5 sujetos desconocidos que el día anterior estuvieron implorando la caridad pública en dicho pueblo y desaparecieron de él sin que se haya sabido la dirección que tomaron.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca de dichos ganados poniéndolos caso de ser hallados á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen, siempre que no acrediten su legítima procedencia.

Dado en Lerma á 23 de Agosto de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### Señas de los ganados.

Una mula castaña oscura, como de 7 cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, de 3 años, con cabezada de lana amarilla.

Un macho burreño, romo, castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de pretinas y frontal de metal amarillo, compuesto con hierro, de 9 años.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

Los exámenes extraordinarios de asignaturas darán principio en este Establecimiento el día 16 del próximo mes de Septiembre, verificándose á continuación los exámenes de alumnas libres.

Tienen derecho á ser examinadas en esta época las matriculadas que quedaron suspensas en los ordinarios del mes de Junio último y las que por cualquier motivo no se presentaron á dicho acto.

La matrícula ordinaria para el curso de 1897 á 1898 quedará abierta el 15 de Septiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. La extraordinaria por la que se abonarán derechos dobles, durante todo el mes de Octubre.

Las alumnas que deseen ingresar en esta Escuela solicitarán la admisión en instancia dirigida á la Sr.<sup>a</sup> Directora en la primera quincena de Septiembre y sufriran un exámen de ingreso, segun lo preceptúa la Real orden de 12 de Junio de 1896.

Los documentos necesarios para ingresar en esta Escuela son: 1.<sup>o</sup> Instancia dirigida á la Sr.<sup>a</sup> Directora; estas estarán escritas por las mismas interesadas. 2.<sup>o</sup> Cédula personal. 3.<sup>o</sup> Fe de bautismo ó certificación de nacimiento, si este es posterior al 31 de Diciembre de 1870: estos documentos estarán debidamente legalizados. 4.<sup>o</sup> Un atestado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio. 5.<sup>o</sup> Certificación facultativa por la que justifiquen que no padecen enfermedad contagiosa. 6.<sup>o</sup> Consentimiento del padre ó tutor si no llegasen á los 25 años de edad para poder seguir la carrera del Magisterio.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Burgos 31 de Agosto de 1897.—  
La Secretaria, Pilar Villen del Rey.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesión celebrada en el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1898.

##### *Partido judicial de Sedano.*

##### CABEZAS DE FAMILIA.

Faustino Montejo Montes, Alfoz de Bricia.  
Andrés Sedano Sedano, id.  
Eugenio Fernandez Zamanillo, id.  
Santos Gomez Peña, id.  
Pablo Sainz Gomez, id.  
Santos Zamanillo Zamanillo, id.  
Gerónimo Fernandez Diez, id.  
Nicolás Zamanillo Gutierrez, id.  
Fernando Guadalupe Peña, id.  
Agustín Sedano Peña, id.  
Gerónimo Gutierrez Diaz, id.  
Victor Vallejo Gutierrez, id.  
Ramon Gomez Salazar, Alfoz de Santa Gadea.  
Manuel Bayon Lopez, id.  
Antonio Perez Lopez, id.  
Julian Garcia Lopez, id.  
Antonio Ruiz Fernandez, id.  
Juan Argüeso Ruiz, id.  
Gregorio del Rio Martinez, Bañuelos del Rudron.

Pedro Fernandez del Rio, id.  
Policarpo del Olmo Alonso, Cernégula.  
Isidro de la Iglesia Barrio, id.  
Isidoro Garcia San Llorente, id.  
Benito Gonzalez Gonzalez, Cubillos del Rojo.  
Higinio Diez y Diez, Escalada.  
Hipólito Lopez Gombera, id.  
Julian Diego Lopez, id.  
Victoriano Valdizan Fernandez, Gredilla de Sedano.  
Felix Fernandez Santa Maria, id.  
Matias Diez Campillo, id.  
Valentin Ruiz Martinez, Masa.  
Teófilo Diaz Huidobro, id.  
Francisco Garcia Ojeda, id.  
Donato Perez Cuasante, id.  
Victoriano Fuente Andrés, id.  
Lorenzo Martinez Martinez, Moradillo de Sedano.  
Julian Fernandez Santa Maria, id.  
Saturnino Varas Pascual, Nidáguila.  
Julian San Llorente Garcia, id.  
Braulio Marquina Gallo, Orbaneja del Castillo.  
Juan Ibañez Diaz, id.  
Roman Rodriguez Arroyo, id.  
Carlos Gomez Arroyo, id.  
Lesmes Lopez Bustamente, id.  
Florencio del Rio y Hoyas, Pesadas de Burgos.  
Lesmes Gordo Espinosa, id.  
Felix Real Merino, id.  
Cosme Merino Huidobro, id.  
Ponciano Merino Gallo, Pesquera de Ebro.  
Toribio Mariscal Martinez, id.  
Pablo Gil Fernandez, id.  
Ricardo Celis Gonzalez, La Piedra.  
Manuel Ruiz Robledo, id.  
Victoriano Gonzalez Puente, id.  
Teodoro Porres Perez, id.  
Gregorio Arroyo Arroyo, Quintanaloma.  
Leandro Arroyo Santidrian, id.  
Melquiades Santidrian Olmo, id.  
Gabino Olmo Saiz, id.  
Ignacio Gonzalez Iglesias, Quintanilla Sobresierra.  
Pedro Perez Martinez, id.  
Patricio Diez Gonzalez, id.  
Buenaventura Gonzalez Diez, id.  
Julian Gonzalez Perez, id.  
Florentin Ortega Huidobro, id.  
Gabriel Campo Merino, Sargentos de la Lora.  
Leonardo Diez Gutierrez, id.  
Cristobal Arce Hidalgo, id.  
Francisco Gallo Hidalgo, id.  
Francisco Diez Monjon, id.  
Francisco Eernandez Monjon, Sedano.  
Domingo Martinez Huidobro, id.  
Emeterio Peña Fernandez, id.  
Ildefonso Santa Maria Huidobro, id.  
Juan Rodriguez Diaz, id.  
Emeterio Espinosa Rodriguez, id.  
Donato Fuente Fernandez, id.  
Tomás Santa Maria Espinosa, id.  
Pedro Iglesias Martinez, id.  
Valeriano Ruiz Alonso, id.  
Cándido Fernandez Monjon, id.  
Pedro Fernandez Martinez, id.  
Antonio Saez Nuñez, id.  
Pedro Peña Diaz, id.  
Alejandro Diez Fernandez, id.  
Felipe Martinez Gallo, id.

Julian Martinez Martinez, id.  
Manuel Huidobro Marcos, id.  
Estanislao Diez Bañuelos, id.  
Domingo Andrés Iglesias, id.  
Francisco Martinez Lopez, Tablada del Rudron.  
Lope Fernandez del Rio, id.  
Gregorio Bañuelos Campo, id.  
Faustino Campillo Bañuelos, id.  
Vicente Rio Lucio, id.  
Francisco Fernandez del Rio, id.  
Manuel Huidobro Andrés, id.  
José Martinez Lopez, id.  
Mauro Iglesia Cuasante, Terradillos de Sedano.  
Alejo Rodriguez Huidobro, Tubilla del Agua.  
Felipe Santa Maria Campillo, id.  
Atanasio Vicario Bañuelos, id.  
Felix Recio Diez, id.  
Felipe Palomar Campillo, id.  
Juan Fernandez Fernandez, id.  
Basilio Rodriguez Gallo, id.  
Melchor Hidalgo Gallo, id.  
Dionisio Fernandez Hidalgo, id.  
Patricio Merino Martinez, id.  
Esteban Huidobro Gallo, id.  
Faustino Diez Gallo, id.  
Saturnino Santamaria Santamaria, id.  
Santiago Bañuelos Vicario, id.  
Agapito Cuesta Cuesta, Valle de Hoz de Arriba.  
Aniceto Gomez Herbosa, id.  
Bernabé Garcia Peña, id.  
Agustín Valdizan Sedano, id.  
Bonifacio Peña Gonzalez, id.  
Miguel Saiz Gomez, id.  
Agustín Martinez Sainz, id.  
Saturnino Lopez Arenas, id.  
Eugenio Rámila Gallo, id.  
Roman Bueno Perez, id.  
Manuel Peña Gutierrez, id.  
Domingo Gomez Peña, id.  
Clemente Gonzalez Gonzalez, id.  
Toribio Peña Cuesta, id.  
José Peña Diaz, id.  
Carlos Martinez Gomez, id.  
Rosendo Fernandez Diez, id.  
Daniel Diaz Lopez, id.  
Martin Lopez Lucio, id.  
Eusebio Garcia Ruiz, id.  
Mauricio Varona Perez, id.  
Pedro Diaz Peña, id.  
Enrique Peña Diaz, id.  
Enrique Ruiz Diaz, id.  
Lesmes Ibañez Martinez, id.  
Juan Estrada Gomez, id.  
Julian Martinez Peña, id.  
Benito Diez Herrero, Valdelateja.  
Luis Fernandez Diez, id.  
Narciso Hidalgo Diez, id.  
Domingo Fernandez Puente, id.  
Fernando Gomez Bustamente, Valle de Valdebezana.  
Saturnino Corrales Rodriguez, id.  
Julian Peña Gomez, id.  
Antonio Ortiz Roldan, id.  
Felipe Ibañez Fernandez, id.  
Cipriano Peña Garcia, id.

##### *Capacidades.*

Pedro Sedano Fernandez, Alfoz de Bricia.  
Manuel Zamanillo Munilla, id.  
Valentin Zamanillo Diez, id.  
Narciso Serna de Lucio, id.  
Estanislao Martinez Ruiz, id.  
Dionisio Lopez Sierra, id.

Nicolás Casas Bañuelos, Bañuelos del Rudron.  
Bonifacio Iglesias Bañuelos, id.  
Ventura Santidrian Lopez, id.  
Lesmes Martinez Bañuelos, id.  
Niceto Santa Maria, Cernégula.  
Eladio Melgosa Garcia, id.  
Patricio Olmo Alonso, id.  
Romualdo Laredo Gallo, id.  
Casimiro Bugedo Olmo, id.  
Eugenio Garcia Gonzalez, Cubillos del Rojo.  
Angel Martinez Gonzalez, id.  
Juan Diez Diez, Escalada.  
Luis Diego Diego, id.  
Pedro Gallo Fernandez, Gredilla de Sedano.  
Vicente Bascónes Valdizan, id.  
Dionisio Fernandez Gallo, id.  
Guillermo Alonso Ladrero, Masa.  
Calixto Garcia Diez, id.  
Mariano Ruiz Varona, id.  
Pedro Salas Cuasante, id.  
Casimiro Martinez Martinez, Moradillo de Sedano.  
Aniceto Bocanegra Martinez, id.  
Marcos Iglesias Gonzalez, Nidáguila.  
Pedro Jerez de la Iglesia, id.  
Ruperto Güemes Fernandez, id.  
Francisco Gallo Gomez, Orbaneja del Castillo.  
Segundo Hojas Bustamente, Pesadas de Burgos.  
Vicente Fernandez Alcalde, id.  
Gaspar Fernandez Sedano, Pesquera de Ebro.  
Mateo Marquina Varona, id.  
Antonio Ruiz Gil, id.  
Felix Valdivielso Hidalgo, id.  
Benigno Arroyo Olmo, Quintanaloma.  
Timoteo Arroyo Santa Maria, id.  
Raimundo Olmo Olmo, id.  
Martin Cea Peña, id.  
Pedro Rodriguez Castillo, Sargentos de la Lora.  
Celestino Lope Puente, id.  
Antonio Diez Martinez, Sedano.  
Gregorio Iglesia Diez Mayor, id.  
Guillermo Martinez Andrés, id.  
Bonifacio Iglesia Martinez, id.  
Pedro Abad Diaz, id.  
Ciriaco Martinez Andrés, id.  
Francisco Espinosa Huidobro, id.  
Benito Mariscal Ballugera, id.  
Pedro Santa Maria Gallo, id.  
Manuel Campillo Lopez, Tablada del Rudron.  
Gervasio Bañuelos Diez, id.  
Tomás Campillo Lucio, id.  
Eusebio Padilla Quintanilla, id.  
Benito Diaz Vicario, Terradillos de Sedano.  
Melquiades Gonzalez Rojo, Terradillos de Lodoso.  
Joaquin Porras Delgado, id.  
Higinio Rojo Gonzalez, id.  
Benito Fernandez Fernandez, Tubilla del Agua.  
Ignacio Varona Hidalgo, id.  
Mateo Vicario Huidobro, id.  
Melquiades Huidobro Hidalgo, id.  
Plácido Teran Hidalgo, id.  
Ignacio Santamaria Santamaria, id.  
Tomás Diaz Garcia, id.  
Rafael Peña Ruiz, Valle de Hoz de Arriba.  
José Gonzalez Robledo, id.

Faustino Peña Ruiz, id.  
Juan Fernandez Diaz, id.  
Alejo Ruiz Gomez, id.  
Lorenzo Sainz Ruiz, Valle de Zamanzas.  
Santos Rodriguez Ruiz, id.

Burgos 31 de Julio de 1897.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 17.239 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1887, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 2 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Agosto de 1897.  
—El Director general, Ordoñez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para la conservación

de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, Provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldia de Quintanadueñas.

Segun me ha participado el vecino de este pueblo Sebastian Tajadura Palacios, el dia 23 del actual se ausentó de esta localidad y domicilio su hija Estéfana Tajadura Rodriguez, de las señas siguientes: de 17 años de edad, pelo castaño, color bueno, estatura regular, lleva dos atados de ropa en un pañuelo; é ignorando su paradero, se ruega á las autoridades de los pueblos donde se encuentre den aviso á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Quintanadueñas 26 do Agosto de 1897 —El Alcade, Lucas Alonso.

#### Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesion extraordinaria del dia 15 del actual, han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y el impuesto de la sal, que se han de expender durante el presente año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el dia 8 de Septiembre próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si no se presentasen licitadores que cubran los tipos de subasta, se celebrará la segunda el dia 15 de dicho mes y á la misma hora; debiendo consignar como garantía del contrato los licitadores el 5 por 100 del cupo y recargos de cada especie, segun previene el art. 214 del reglamento vigente.

Cuevas de San Clemente 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Vicente Santidrian.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la

categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 2—3

#### RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sus trabajos sin cobrar en ningun caso mas de **dos pesetas.** 1

#### ILDEFONSO G. RUIZ.

Escritorio: Llana de Afuera, núm. 4, Burgos.

Compra diaria á precios corrientes de trigos blanco, rojo y áлага; cebada, avena, centeno, lentejas, yeros, habas y demás artículos concernientes á cereales y frutos de la tierra.

Todo libre de derechos de entrada.

El que desee vender, envíe muestras y precios. 3

#### Á LOS SRES. ABERDOTES Y COLEGIALES

En la Sastrería de José Garcia, hijo de Mariano Garcia, se confeccionan con especialidad ropas talaras y bonetes. Plaza del Arzobispo, números 5 y 6, esquina del Corralejo. 4—4

El dia 25 de Agosto último desapareció del pueblo de Isar una pollina de 14 ó 15 años, pelo blanco, pequeña y está desherrada. La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Teodoro Torre, vecino de dicho pueblo.

#### ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 122.....

Núm. 123. Comision provincial. Extracto del acuerdo adoptado en la sesion del 27 de Julio sobre las reclamaciones producidas contra las elecciones de Concejales verificadas en Aranda de Duero el 13 de Junio.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicando el Real decreto

del Ministerio de Hacienda y pliego de condiciones para el arriendo de la expencion y cobranza de las cédulas personales.

Núm. 124. Ministerio de Fomento. Reglamento de policia minera, (continuacion).

Núm. 125. Idem idem, (continuacion).

Núm. 126. Gobierno Civil. Convocatoria á la eleccion parcial de un Senador por la provincia para el 29 de Agosto.

—Ministerio de Fomento. Reglamento de Policia minera, (conclusion).

Núm. 127. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto y Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales.

Número extraordinario correspondiente al 10 de Agosto. Gobierno Civil. Circular publicando el Real decreto en que se encarga la presidencia interina del Consejo de Ministros al Teniente General Don Marcelo de Azcarraga.

—Idem idem dando cuenta del asesinato del Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.

Núm. 128.....

Núm. 129.....

Núm. 130 Gobierno Civil. Real orden del Ministerio de Hacienda recordando diferentes disposiciones de carácter orgánico del impuesto de cédulas personales.

—Comision Provincial. Extracto del acuerdo adoptado por la misma en sesion del 6 de Agosto sobre la reclamacion de nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en Santa Olalla de Bureba.

Núm. 131.....

Núm. 132.....

Núm. 133.....

Núm. 134.....

Núm. 135.....

Núm. 136. Ministerio de Hacienda. Real decreto y pliego de condiciones para el arriendo de la exclusiva de la importacion, exportacion y venta de petróleo y demás aceites minerales.

Núm. 137. Idem. Real orden disponiendo que se publiquen en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias las relaciones que la Comision Clasificadora de los montes enagenables ha enviado á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

—Idem. Idem en que se dispone que el perito designado por la Inspeccion facultativa de montes para la mensura y tasacion de predios forestales para la venta sea el representante de la Hacienda en las operaciones periciales á que se refieren los artículos 5.º, 6.º y 21 de las Instrucciones para el cumplimiento de la ley de 8 de Mayo de 1888.

Núm. 138.....

Núm. 139.....